ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIONALES Y PRÓRROGAS

La Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan la materia, procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad de realizar la presente contratación.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

ADICIONAL Y PRÓRROGA N° 01 al contrato número **RAPSANT 059-2026** celebrado el **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE 2026** entre la **RAP EL GRAN SANTANDER** y **CATHERINE FLACCILA LIÑAN OSORIO** cuyo objeto se define como **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION JURIDICA CONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION EL GRAN SANTANDER".**

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio de la Entidad en la continuidad de las diferentes obligaciones contenidas en el contrato de referencia; con el objetivo de seguir garantizando la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios en cumplimiento de la misión y objeto de la entidad, toda vez que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad y satisfactoriamente las actividades contractuales señaladas en el objeto contractual, resulta necesario, conveniente y pertinente prorrogar la ejecución de las siguientes actividades: ***1. Prestar apoyo en la estructuración de procesos de contratación en la plataforma SECOP II de la entidad. 2. Elaborar documentos técnicos jurídicos para los procesos de contratación requeridos para el funcionamiento e inversión de la entidad contenidos en el Plan Estratégico Regional de la RAP El Gran Santander. 3. Realizar apoyo jurídico en la elaboración de conceptos jurídicos requeridos para los proyectos de inversión en ejecución. 4. Realizar actividades orientadas a la estructuración de flujos de aprobación en los procesos de gestión contractual en las diferentes modalidades de contratación. 5. Orientar asesoría jurídica en materia de contratación a las diferentes áreas de la RAP EL GRAN SANTANDER y en la actualización del PAA de la entidad. 6. Realizar la estructuración de procesos de contratación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 7. Prestar apoyo a la actualización del manual de contratación y de supervisión de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente. 8. Apoyar en el seguimiento a la implementación de los procedimientos del SGC del Área Jurídica. 9. Desarrollar actividades en la implementación de los planes de acción de ITA, MIPG, PETP, FURAG de la entidad. 10. Apoyar en actividades de implementación y seguimiento del Plan de Acción del Área Jurídica de la entidad. 11. Mantener actualizado el inventario de los archivos físicos y/o digitales que estén relacionados con el Área Jurídica de la RAP EL GRAN SANTANDER. 12. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes y relacionadas con el objeto contractual.***

Por lo anterior, el supervisor del contrato recomendó mediante oficio de fecha del ***veintitrés (23) de octubre de 2026*** lo siguiente: **PRORROGAR** el plazo de ejecución por un tiempo igual a **UN (1) MES** contados a partir del **SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2026** hasta el **SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2026** y, **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)** para un total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000).**

2.1 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del **ARTÍCULO 40** de la **LEY 80 DE 1993** "Los Contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Por tanto, es procedente jurídicamente de acuerdo con el Estatuto General de Contratación Pública, adicionar el contrato objeto de referencia en tiempo y valor teniendo en cuenta que esta, no supera el 50% del valor del contrato.

3. CLAUSULADO

3.1 PLAZO:

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por un tiempo igual a **UN (1) MES** contados a partir del **SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2026** hasta el **SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2026.**

3.2 VALOR:

ADICIONAR al valor del contrato la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)** IVA incluido y descuentos de ley, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la **VIGENCIA 2026**, el cual consta en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 26-00144 DEL VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL 2026**. **RUBRO 2.3.2.02.02.009.45.99 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**; **PRODUCTO MGA: 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA; CÓDIGO BPIN 20241400350001 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD, GESTIÓN TERRITORIAL Y BUEN GOBIERNO EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER, EN LOS DEPARTAMENTOS SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.**

3.3 FORMA DE PAGO

1. **UN (1) PAGO** por el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)** IVA incluido y descuentos de ley.
2. El valor pactado será cancelado por la entidad, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio; el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, informe de actividades según su objeto contractual, Informe del supervisor, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.
3. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

3.4 GARANTÍAS

AMPLIAR la garantía del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con las estipulaciones aquí descritas.

3.5 VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS INICIALES

Las demás cláusulas iniciales del contrato se mantienen vigentes y no surten ninguna modificación.

3.6 FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II

LAS PARTES, firman el presente documento de manera electrónica en la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el artículo 4° del Decreto 2364 de 2012 y, la Ley 527 de 1999 relativa al comercio electrónico. Dentro de la plataforma SECOP II, quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible. Los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nancy Judith Silva Archila	Contratista Prof. Jurídico Especializado – Área Jurídica	
Revisó	Sergio León Higuera	Contratista Prof. Economía Especializado – Área Financiera	
	Víctor Jhoel Bustos Urbano	Subgerente de Proyectos Regionales	